



Superintendencia de Notariado y Registro



CIRCULAR No. 094

Bogotá D.C., 28 de febrero del 2025

PARA: NOTARIOS DEL PAÍS.

DE: SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

ASUNTO: Alcance Circular No. 074 del 21 de febrero de 2025, en lo relacionado con el reporte de información escrituras públicas que hacen parte del protocolo notarial de las vigencias 2023 y 2024.

Apreciados señores Notarios,

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Decreto 2723 del 2014, modificado por el artículo 6 del Decreto 1554 del 2022, corresponde a la Superintendencia Delegada para el Notariado, ejercer la inspección, vigilancia y control notarial, así como impartir instrucciones y circulares al respecto, con miras a lograr la eficiencia en la prestación del servicio.

Es así, como por medio de la Circular No. 074 del 21 de febrero de 2025 se solicitó a todos sus despachos notariales reportar al detalle cada una de las escrituras públicas llevadas a cabo en las vigencias 2023 y 2024, diligenciando el formato en Excel que se adjuntó a la misma.

En razón a las inquietudes que se han presentado por parte de los despachos notariales en lo relacionado con el diligenciamiento del formato, esta Delegada da claridad en los siguientes términos:

- La información deberá **remitirse únicamente** al correo vigilanciadespacho@supernotariado.gov.co
- El formato adjunto cuenta con dos pestañas cada una correspondiente a una vigencia (2023 y 2024), en cada una de ellas se deberá diligenciar la información solicitada.
- En la casilla de intervinientes, se deberá indicar los nombres y plena identificación de cada una de personas (ya sea natural, jurídica o extranjero si aplica) que comparecen a otorgar la escritura pública.
- En el caso que la escritura haya sido otorgada por más de tres intervinientes, se deberá agregar una columna por cada interviniente adicional con su respectiva identificación, tal y como se señala en imagen:



Superintendencia de Notariado y Registro

Circular No. 094 del 28/02/2025

INTERVINIENTE 4		CEDULA DE CIUDADANIA / NIT	
-----------------	--	----------------------------	--

- En caso que una escritura pública contenga más de un acto notarial, se deberá indicar en casilla de “**Tipo de acto**”, cada uno de los actos separados por un “/”, tal como se señala en imagen:

TIPO DE ACTO
COMPRAVENTA/HIPOTECA/PATRIMONIO DE FAMILIA

Nota: en caso de tratarse de escrituras VIS, VIP, VIPA se deberá señalar en el tipo de acto.

Ejemplo: **COMPRAVENTA VIS, HIPOTECA VIS O CANCELACION HIPOTECA VIS.**

- Aunado a lo anterior, en caso que una escritura pública contenga más de un acto, se deberá agregar una casilla por cada acto e indicar de manera individual la cuantía por cada uno de ellos, tal y como se señala en la imagen:

TIPO DE ACTO	CUANTIA ACTO 1	CUANTIA ACTO 2	CUANTIA ACTO 3
COMPRAVENTA/HIPOTECA/PATRIMONIO DE FAMILIA	\$ 250,000,000.00	\$ 60,000,000.00	ACTO SIN CUANTIA

Dicho reporte deberá realizarse a más tardar **el día 10 de marzo del 2025**, mediante su envío **única y exclusivamente al correo electrónico señalado (vigilanciadespacho@supernotariado.gov.co)**, desde el correo institucional indicando en el asunto nombre de la Notaría, con el fin de acreditar el diligenciamiento de la información.

Cordialmente,

ISABELLA ANDREA HERNANDEZ ARANDA
SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO

Proyectó: Stephanie Andrade Cabrera – Abogada DIVC/SDN.